MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 22 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº: 01666/2026

VISTO:

1.- El Memorándum N°10/2026 de fecha 20 de abril del 2026, que remite "Clausura temporal local de Alcoholes"

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N°550/2026 de fecha 13 de febrero de 2026, donde se reactiva la Patente Comercial Rol N°[redacted] al contribuyente don Claudio Aruquipa Huaygua, en la dirección comercial ubicada en calle Caracoles N°169-G, Casco Antiguo de la comuna de San Pedro de Atacama.

3.- El Decreto Exento N°1236/2026 de fecha 13 de abril de 2026, que otorga la patente de alcohol Rol [redacted] clase "C3", clasificación Restaurant diurno y nocturno, en la dirección Caracoles N°169-G, Casco Antiguo, al contribuyente Claudio Aruquipa Huaygua.

4.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

5.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

6.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en memorándum N°10/2026 de fecha 20 de abril de 2026, emitido por el Juzgado de Policía Local de la Comuna de San Pedro Atacama, donde remite copia de la sentencia rol N°27.828/26 para su cumplimiento.

Que, en la sentencia emitida por el Juzgado Policía Local de San Pedro de Atacama de fecha 31 de marzo del 2026, ha resuelto condenar al regente del Local de nombre de fantasía "REDSTONS", por la responsabilidad en los hechos denunciados, por infracción al art. 43 de la ley de Ley N°19.925. Que, al tratarse de la segunda infracción dentro del periodo legal, se impone la sanción de multa de diez unidades tributarias mensuales y **la clausura temporal del establecimiento por el plazo de un mes.**

La Notificación de la Resolución enviada a través de correo electrónico el día 06 y 10 de abril del presente año, por el Juzgado Policía Local de San Pedro Atacama a la Sra. Danitza Bautista, se acredita la entrega de la copia de la sentencia de Causa Rol N°27.828/2026.

Certificado de Juzgado de Policía Local de fecha 17 de abril de 2026, que certifica: *"Que, no habiéndose interpuesto recursos dentro del plazo legal, y constando en autos que la multa impuesta fue pagada mediante Orden de Ingreso N°1053 del día 16 de abril de 2026por un monto de $698.890.-, la sentencia definitiva de fecha 31 de marzo de 2026, que rola a fojas 19 y siguientes, se encuentra firme y ejecutoriada."*

Que, el Juzgado de Policía Local de San Pedro de Atacama ha oficiado a la Municipalidad la sentencia de la causa rol N° 27.828/26, para que dé cumplimiento a lo señalado: Clausura temporal **POR UN MES** del establecimiento ubicado en Caracoles N°169-G de Nombre de Fantasía "REDSTONE", que dicha medida afecta a la patente de Alcohol Rol [redacted] y la patente comercial Rol [redacted] asociadas a la dirección, cuya actividad económica corresponde a Restaurant, quedando prohibido su funcionamiento.

DECRETO:

1.- ORDÉNESE, la clausura temporal por **UN MES** a partir de la fecha notificación del presente Decreto, del establecimiento comercial de nombre de Fantasía **"REDSTONS"**, a nombre de **Claudio Aruquipa Huaygua,** ubicada en **Caracoles N°169-G**, Comuna San Pedro de Atacama, según lo dispuesto en la Sentencia de fecha 31 de marzo del 2026 por la Causa Rol N°27.828/26.

2.- PROHÍBASE, el funcionamiento de las patentes asociadas al establecimiento del

local comercial de nombre de fantasía **"REDSTONS"**, de propiedad de Claudio Aruquipa Huaygua, en la Dirección **Caracoles N°169-G**, Comuna San Pedro de Atacama:

- Ro[redacted] Actividad Económica Restaurante Diurno y Nocturno
- Rol[redacted] Clase "C" Restaurante Diurno y Nocturno

3.-PROCÉDASE hacer efectiva la clausura señalada anteriormente, con el respectivo sello municipal por los funcionarios de la Dirección de Seguridad Publica a través de su Depto. de Inspección, asimismo dicho sello será retirado por esta misma Dirección.

4.- OFÍCIESE en caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, a solicitar el auxilio de la fuerza pública.

5. DÉSE CUENTA que la violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. 3.063 DE 1979, "…cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro", además será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 48 (del art. Primero) de la Ley 19.925 "…la clausura definitiva del establecimiento, y la violación de ésta con prisión en su grado medio a máximo inconmutable. En ambos casos caerán en comiso las bebidas."

6. ADVIÉRTASE que la rotura de los sellos de clausura colocados por los inspectores municipales será denunciada al tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270 y 271 del código penal.

7. INFÓRMESE, que la Municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir al interior del inmueble mientras dure la clausura, para lo cual, en el momento de dicho acto, el representante legal del establecimiento comercial a que se refiere el punto, N° 1 del presente decreto, o a quien se encontrase a cargo, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo.

8. NOTIFÍQUESE, por el Secretario Municipal ó quien lo subrogue, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.880, el presente decreto al Sr. (a) Claudio Aruquipa Huaygua, en su calidad de representante, o a la persona que se encontrase a cargo del establecimiento comercial en el domicilio de Caracoles N°169-G, Comuna San Pedro de Atacama, indicando que, el afectado podrá, si lo estima pertinente, interponer recursos establecidos en las normativas vigentes.

9.- PÓNGASE, en conocimiento a las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

10.- ARCHÍVESE, el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
NOTIFICACIÓN	**Digital**	Ver		
NOTIFICACIÓN	**Digital**	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00010/2026 Memorandum	**20/04/2026**

JZS/DAC/EMP/CDC/MMV

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes

YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
LISET PLAZA PACHAO director de administración y finanzas (s) dirección de administración y finanzas
DIEGO ARMELLA COLQUE director de control dirección de control
CECILIA ROJO DIAZ secretaria alcaldía

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23056937&hash=d671f